







CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL "CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020", CONVOCATORIA 2019 DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases regular el proceso de selección para la contratación a jornada completa por un periodo máximo de una año, de jóvenes desempleados menores de 30 años, con formación reglada (no formación ocupacional), mínimo: Certificado de Profesionalidad o Formación Profesional, inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, y la creación de una Bolsa de Empleo tras el proceso de selección inicial, de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para "Contratos de Trabajo en Prácticas" (BOPA 2/8/2017), la Resolución 13 de septiembre de 2019 (BOPA 2/10/2019) del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratación en Prácticas y Resolución de 24 de octubre de 2019 del Servicio Público de Empleo, rectificación de error material, (BOPA 5/12/19), y la Resolución de 10 de diciembre de 2019 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la celebración de contratos de trabajo en prácticas 2019-2020.

La Bolsa de Empleo estará constituida por aquellas personas que, habiendo superado la fase de concurso-oposición no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, ordenados según la puntuación obtenida. Su objeto es cubrir las bajas de los trabajadores contratados.

La contratación de duración determinada se realizará en la modalidad de: contrato de trabajos en prácticas a tiempo completo, con una duración máxima de doce meses. El periodo de prueba será de un mes.

A estos trabajadores les será de aplicación el "Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los Sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)", publicado en BOPA de 18 de febrero de 2017, y la Resolución de 9 de abril de 2019 de modificación de las retribuciones salariales.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.

- Tablón de Anuncios, web municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento, www.degania.org
- TRABAJASTUR, Oficina de Empleo de Cangas del Narcea
- Bandos Municipales y plataformas digitales y sociales del Ayuntamiento
- Agencias de Desarrollo Local y Oficinas de Información Juvenil.

Los sucesivos trámites, anuncios y publicaciones del proceso de selección serán publicadas en el Tablón de Anuncios, en la web municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, www.degania.org.

TERCERA.-PLAZAS CONVOCADAS Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y FORMACIÓN Y TITULACIÓN.

1 Administrativo.

Titulación/Formación:

o Ciclo Formativo de grado medio o superior en rama administrativa o similar









Certificado de Profesionalidad Nivel 2 ó 3 en rama administrativa o similar

0

La persona contratada realizará las funciones propias de acuerdo a los contenidos curriculares de las titulaciones exigidas y entre ellas:

- Atención Telefónica
- Gestión del correo
- Archivo v documentación
- Redacción de documentos y escritos
- o Apoyo administrativo a los distintos servicios municipales
- Manejo de aplicaciones informáticas
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza encomendada por el superior jerárquico

CUARTA.-REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en las pruebas de selección se han de cumplir los siguientes REQUISITOS EXIGIDOS en el Programa Contratos de Trabajo en Prácticas de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en las fechas que se indican

En el momento de formalizar el contrato:

- Ser menor de 30 años
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Además deberán cumplir los REQUISITOS ESPECÍFICOS para la celebración de un "CONTRATOS EN PRÁCTICAS", según la normativa vigente:

- 1. Que estén en posesión de las titulaciones de Ciclo Formativo Grado Medio o Superior en la rama administrativa o similar o Certificado de Profesionalidad nivel 2 ó 3 en rama administrativa o similar
- 2. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- 3. El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.
- 4. No haber sido contratado en prácticas en la misma ocupación mediante contrato de trabajo en prácticas por periodo superior a 1 año.

NO PODRÁN PARTICIPAR en la presente convocatoria quiénes hubieran estado contratados durante más de 4 meses al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Contratos de Trabajo en Prácticas aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre de 2017).
- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Contratos de Trabajo en Prácticas (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 4 de octubre de 2018, BOPA de 8 de octubre de 2018).









QUINTA.- REQUISITOS GENERALES:

A la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y hasta el inicio del contrato:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Tener dieciséis años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la Base Cuarta de esta convocatoria.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web municipal, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Degaña (Carretera General s/n- 33812 – Degaña - Asturias), de lunes a viernes de 9 a 14.00 h. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes **en el plazo de SIETE DÍAS NATURALES,** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al del Ayuntamiento de Degaña es **requisito imprescindible** para la admisión de las solicitudes recibidas, **comunicación al Ayuntamiento de Degaña** con anterioridad a la finalización del plazo de presentación mediante fax, 985.81.87.95 o correo electrónico aytodegania@telefonica.net.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud serán objeto de comprobación por el órgano de selección antes de la formalización de la contratación, debiendo presentar documentación original para su compulsa.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A la solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo normalizado, Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.









- 2. Copia de la titulación/formación exigida en la base cuarta. Se acreditará mediante la presentación del Título legalmente exigido o en su defecto, otra documentación de oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes al mismo y la fecha.
- 3. Informe de Vida Laboral actualizado, a los efectos de justificar no haber sido contratado en prácticas para el mismo puesto por un periodo superior a un año. En el caso de que en la vida laboral figuren otros contratos en prácticas, se deberá aportar además copia del contrato de trabajo.
- 4. Certificado de Empadronamiento actualizado. En el caso de solicitantes empadronados en Degaña, el Ayuntamiento de Degaña emitirá de oficio dicho documento.

5. DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE de:

• A fecha de registro de la solicitud:

- o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos
- No estar incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- o Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira

• A fecha de inicio del contrato subvencionado, asumir el compromiso a

- o Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del SEPEPA
- O Autorizar a la Administración de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el Informe de Vida Laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.
- Aportar la información relativa a los Indicadores de Ejecución y Resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

OCTAVA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

A los efectos de facilitar la selección de las personas a contratar en este Programa se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento integrada por:

- Presidente: Un empleado Municipal.
- **Vocales:** Tres designados por el Alcalde-Presidente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación. Dos se nombrarán previa consulta y oídos los Sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social Concertación Social Asturias 2016-2019.
- Secretario/a: Empleado público con voz y voto

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

Este órgano resolverá de común acuerdo las posibles discrepancias/incidencias que puedan surgir en este proceso.

La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.









NOVENO.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases CUARTA y QUINTA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la LISTA PROVISIONAL de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. El plazo de subsanación será de **DOS DÍAS HÁBILES** a partir del siguiente a la fecha de publicación en la web municipal. Los aspirantes que dentro de este plazo no presenten las subsanaciones oportunas se tendrán por desistidos de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la LISTA DEFINITIVA de las personas admitidas, el listado de personas excluidas y el motivo. Con las listas se señalará el día, hora y lugar de celebración de las pruebas y la composición del órgano de selección.

DÉCIMO.- PROCESO SELECTIVO.

El sistema de acceso para participar en este proceso de selección: personal laboral temporal, Contratos en Prácticas, Ayuntamiento de Degaña, 2020, será el **concurso-oposición.**

FASE I, DE OPOSICIÓN (eliminatoria):

Será previa a la del Concurso. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar una o varias pruebas escritas o prácticas sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se va a cubrir, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario obtener 5,00 puntos para que el aspirante pueda ser declarado "APTO". No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar esta prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

FASE II, DE CONCURSO (valoración de méritos):

Esta Fase tiene por objeto valorar los méritos de los candidatos que hayan superado la Fase I de oposición, según la información recogida en la documentación presentada por dichos candidatos junto con la solicitud. La puntuación máxima son 5,00 puntos.

FORMACIÓN OCUPACIONAL O CONTINUA: Máximo 1,50 puntos conforme a la siguiente ponderación:

Se valorarán los cursos o seminarios con una duración de al menos 20 horas, relacionados con las funciones y características que sean útiles y de interés para el puesto de trabajo a desarrollar.

- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos por curso.

- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.

- De 101 a 250 horas: 0,50 puntos por curso.

- De más de 250 horas: 1,00 punto.

3. PERMISO DE CONDUCIR CLASE B: 1 punto.

4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A VALORAR

- 1. Estar empadronado en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad: 1,50 puntos
- 5. Persona con discapacidad reconocida: 1 punto









En caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada, el hecho de haber presentado solicitud, e incluso superado las pruebas, no creará derecho alguno a los/as aspirantes seleccionados para cualquiera de estos puestos.

En el caso de que se produzca un EMPATE entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º. Quién lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º. Quién tenga más edad.
- 4º. Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará la LISTA PROVISIONAL DE PUNTUACIONES obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación en la web municipal.

Subsanadas éstas se publicara la LISTA DEFINITIVA DE PUNTUACIONES, la PROPUESTA DE CONTRATACIÓN y la BOLSA DE EMPLEO RESULTANTE.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas se formulará al Órgano de Contratación, Propuesta de Contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

Se publicará en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Web Municipal la relación de personas a contratar indicándoles que deben presentar, en el plazo que se determine, la documentación especificada en las Bases para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas. Cumplido este trámite, se determinará la fecha para la formalización del contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

UNDÉCIMA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Previo a la firma de contrato de trabajo se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación siguiente:

- 1. Original del DNI
- 2. Original de la titulación exigida
- 3. Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
- 4. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- 5. Declaración Responsable del cumplimiento de los Requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).
- 6. Anexo III relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) № 1304/2013 (Anexo III).
- 7. Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 8. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.









DUODÉCIMA- RECLAMACIONES.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMOTERCERA. SUSTITUCIONES.

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva, Bolsa de Empleo, creada tras cada proceso de selección siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se agote el Ayuntamiento realizará un nuevo proceso selectivo.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Esta Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA.- COFINANCIACIÓN.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.







